REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2023_6867169

SUB 198779
28 JUL 2023

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **RIQUETT PALACIO ALMA PURA,** identificado(a) con CC No. 32,659,132, solicita el 9 de mayo de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023_6867169.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CASA CLAVERIA & CIA LTDA	19810119	19820331	TIEMPO SERVICIO	437
CASA CLAVERIA & CIA LTDA	19820401	19820415	TIEMPO SERVICIO	15
DIST OSCAR ECHEVERRI Y CIA	19850102	19851231	TIEMPO SERVICIO	364
CASA CLAVERIA & CIA LTDA	19860319	19861231	TIEMPO SERVICIO	288
CASA CLAVERIA & CIA LTDA	19870101	19870115	TIEMPO SERVICIO	15
CASA CLAVERIA & CIA LTDA	19870507	19870804	TIEMPO SERVICIO	90
PERSONERIA DISTRITAL B QUILLA	19930401	19940730	TIEMPO SERVICIO	480
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLI	19940801	19941231	TIEMPO SERVICIO	150
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLI	19950101	19950130	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPART	19950202	19950531	TIEMPO SERVICIO	119
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPART	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPART	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPART	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPART	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPART	19951001	19951231	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPART	19960101	19961231	TIEMPO SERVICIO	360
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPART	19970101	19971231	TIEMPO SERVICIO	360
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPART	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO ATLANTICO	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO ATLANTICO	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO ATLANTICO	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO ATLANTICO	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 198779
28 JUL 2023

DPTO ATLANTICO	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO ATLANTICO	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO ATLANTICO	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO ATLANTICO	19980901	19981031	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO ATLANTICO	19981101	19981102	TIEMPO SERVICIO	2
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FON	19981101	19981126	TIEMPO SERVICIO	26
DPTO ATLANTICO	19990101	19990114	TIEMPO SERVICIO	14
SERO SERVICIOS OCASIONALES LTD	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
SERO SERVICIOS OCASIONALES LTD	20020201	20020831	TIEMPO SERVICIO	210
SERO SERVICIOS OCASIONALES LTD	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO ATLANTICO	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO ATLANTICO	20030601	20031031	TIEMPO SERVICIO	150
DPTO ATLANTICO	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO ATLANTICO	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO ATLANTICO	20040101	20040119	TIEMPO SERVICIO	19
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
DIST. ESP BARRANQ	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20080301	20080630	TIEMPO SERVICIO	120
DIST. ESP BARRANQ	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20080801	20081231	TIEMPO SERVICIO	150
DIST. ESP BARRANQ	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
DIST. ESP BARRANQ	20100101	20100228	TIEMPO SERVICIO	60
DIST. ESP BARRANQ	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20100501	20101130	TIEMPO SERVICIO	210
DIST. ESP BARRANQ	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20110201	20110331	TIEMPO SERVICIO	60
DIST. ESP BARRANQ	20110401	20111031	TIEMPO SERVICIO	210
DIST. ESP BARRANQ	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20120101	20120430	TIEMPO SERVICIO	120
DIST. ESP BARRANQ	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
DIST. ESP BARRANQ	20130101	20130531	TIEMPO SERVICIO	150
DIST. ESP BARRANQ	20130601	20131231	TIEMPO SERVICIO	210
DIST. ESP BARRANQ	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20140301	20140327	TIEMPO SERVICIO	27
DIST. ESP BARRANQ	20140401	20141231	TIEMPO SERVICIO	270
DIST. ESP BARRANQ	20150101	20150531	TIEMPO SERVICIO	150
DIST. ESP BARRANQ	20150601	20151231	TIEMPO SERVICIO	210
DIST. ESP BARRANQ	20160101	20160102	TIEMPO SERVICIO	2
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ PEREZ ASESORES SAS	20160501	20160525	TIEMPO SERVICIO	25
ALVAREZ PEREZ ASESORES SAS	20160601	20161231	TIEMPO SERVICIO	210
ALVAREZ PEREZ ASESORES SAS	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
RIQUETT PALACIO ALMA	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 198779
28 JUL 2023

PURA				
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ PEREZ ASESORES SAS	20171001	20171021	TIEMPO SERVICIO	21
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ PEREZ ASESORES SAS	20171101	20171231	TIEMPO SERVICIO	60
ALVAREZ PEREZ ASESORES SAS	20180101	20180430	TIEMPO SERVICIO	120
ALVAREZ PEREZ ASESORES SAS	20180501	20180501	TIEMPO SERVICIO	1
SPLASH POOL SERVICES COLOMBIA	20180501	20180515	TIEMPO SERVICIO	15
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20181001	20181231	TIEMPO SERVICIO	90
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
13 DEFENSORIA DEL PUEBLO	20190201	20190206	TIEMPO SERVICIO	6
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
13 DEFENSORIA DEL PUEBLO	20190301	20190430	TIEMPO SERVICIO	60
13 DEFENSORIA DEL PUEBLO	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
13 DEFENSORIA DEL PUEBLO	20190601	20190622	TIEMPO SERVICIO	22
13 DEFENSORIA DEL PUEBLO	20190701	20191231	TIEMPO SERVICIO	180
13 DEFENSORIA DEL PUEBLO	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
13 DEFENSORIA DEL PUEBLO	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
13 DEFENSORIA DEL PUEBLO	20200301	20200425	TIEMPO SERVICIO	55
13 DEFENSORIA DEL PUEBLO	20200501	20201031	TIEMPO SERVICIO	180
13 DEFENSORIA DEL PUEBLO	20201101	20201109	TIEMPO SERVICIO	9
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20210101	20210930	TIEMPO SERVICIO	270
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20211001	20211130	TIEMPO SERVICIO	60
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20220201	20221231	TIEMPO SERVICIO	330
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60
RIQUETT PALACIO ALMA PURA	20230301	20230531	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,105 días laborados, correspondientes a 1,300 semanas.

Que nació el 22 de enero de 1961 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

SUB 198779
28 JUL 2023

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:

r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 10,552,935 x 60.95 = $6,432,014

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE.

SUB 198779
28 JUL 2023

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	25 de mayo de 2023	1 de junio de 2023	10,552,935.00	9,087,674.00	1	60.95	6,432,014.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	480	$338,967.00
CAJA DE PREVISION DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	119	$84,259.00
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	180	$127,354.00
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8323	$5,881,434.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de junio de 2023

Que es pertinente indicar, al momento de determinar el Ingreso Base de Liquidació?n se procedió? a aplicar el tope má?ximo a los valores reportados como Ingreso Base de Cotizació?n y demá?s factores, teniendo en cuenta que estos no pueden superar el monto má?ximo, de acuerdo a lo establecido por el ré?gimen legal y para los periodos correspondientes.
Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **RIQUETT PALACIO ALMA PURA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de junio de 2023 = $6,432,014

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR

SUB 198779
28 JUL 2023

Mesadas	12,864,028.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	1,543,800.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	11,320,228.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202308 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BARRANQUILLA CL 106 50 67 LC 1 GRAN BOULEVARD.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	480	$338,967.00
CAJA DE PREVISION DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	119	$84,259.00
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	180	$127,354.00
COLPENSIONES	8323	$5,881,434.00

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **RIQUETT PALACIO ALMA PURA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

SUB 198779
28 JUL 2023

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RONALD AUGUSTO OSORIO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION III (A)
COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32659132
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALMA PURA RIQUETT PALACIO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CRA 64 B N 96 29 APT 201	TELÉFONO:	3465498
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - ALMA PURA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4648897363**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	9		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996848659

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 378.600	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 378.600	$ 2.500	$ 0	$ 381.100
SUBTOTALES:													**$ 378.600**	**$ 2.500**	**$ 0**	**$ 381.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.900	$ 15.900	$ 200	$ 0	$ 16.100
SUBTOTALES:									**$ 15.900**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 16.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | | |
| FSP | | APORTES VOLUNTARIOS |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | SUBSISTENCIA | SOLIDARIDAD | EMPLEADOR | EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 32659132 | RIQUETT PALACIO ALMA PURA | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | REQ CUMP PENS | $ 3.028.500 | | | | NO | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 30 | $ 3.028.500 | $ 378.600 | $ 0 | $ 378.600 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 30 | $ 3.028.500 | 32659132 | $ 15.900 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO:	**$ 397.200**

Planilla Pagada